



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

Fecha de RECIBIDO: 21-06-19
 Hora: 11:21 hrs
 C./Anexos: X S./Anexos: _____
 Total de Hojas: 7
 Recibido por: Militzer
 Presentado por: Pruck

SECCIÓN: PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL
 OFICIO No.: PCG/856/2019
 ASUNTO: PARA SU RESGUARDO CONVENIO IEEC- CECYTEC.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de junio de 2019.

Licda. Ingrid Renée Pérez Campos,
 Secretaria Ejecutiva del Consejo General.
 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
P r e s e n t e.

Para su conocimiento y resguardo en el Archivo del Consejo General, adjunto al presente original del Convenio de Colaboración que celebra por una parte la Institución Educativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, y por la otra parte el Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 20 de junio de 2019, debidamente signado.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

M. Fabiola Bojórquez González
Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González
 Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche

ieec
 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PRESIDENCIA
 • SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM

C.c.p. Expediente.
 MFBG/KAN/gchc.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

61-1211-0

"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CECYTEC**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M.A.P. LAURA OLIMPIA ERMILA BAQUEIRO RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL IEEC**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ Y MAESTRA INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

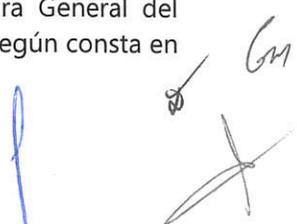
- I.- Que el 14 de octubre de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el acuerdo INE/CG732/2016 intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023*".
- II.- Que el 8 de septiembre de 2017, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Campeche, que tiene como finalidad establecer las reglas y procedimientos para llevar a cabo con eficacia la organización del Proceso Electoral Local Ordinario, cuya jornada electoral tuvo verificativo el 1 de julio de 2018, en el Estado de Campeche.
- III.- Que el 19 de diciembre de 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el acuerdo INE/CG1484/2018 intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN 2019 DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023*".

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL CECYTEC"

1.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche dotado de personalidad jurídica, autonomía técnica-operativa y patrimonio propio, conforme al acuerdo del ejecutivo por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche y el acuerdo del ejecutivo del estado que modifica el diverso acuerdo de creación del el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, de fecha 23 de octubre de 2009, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Campeche.

1.2 Que la **M.A.P Laura Olimpia Ermila Baqueiro Ramos**, es la Directora General del "**CECyTEC**" y tiene las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, según consta en



su nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas de fecha 5 de octubre de 2018.

1.3 El "CECyTEC" tiene por Objeto:

- a) Impulsar, ofrecer, impartir y consolidar la educación científica y tecnológica de tipo medio superior, en el nivel de bachillerato tecnológico.
- b) Formar profesionales técnicos con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en los sectores industrial y de servicios del estado y del país.
- c) Formular, organizar, fomentar y realizar investigación científica y tecnológica.

1.4 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave: CEC-9410203L9.

1.5 Que su domicilio se encuentra ubicado en Av. Miguel Alemán, Mzna. H-1, lotes 15 y 16, por Calle Ricardo Castillo Oliver del Barrio de Guadalupe, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche y con número telefónico 81-6-61-34, lugar donde se asientan sus Oficinas Generales, así como también tiene bajo su responsabilidad la coordinación de las actividades de sus siete planteles ubicados en las siguientes direcciones a saber:

- a) Plantel 01 Alfredo V. Bonfil.- Con domicilio en carretera a Pich s/n kilómetro 10, entre calle 32 y calle 34, calle posterior calle 5, en el que se imparten las especialidades de técnico en Proceso de Gestión Administrativa, Producción Industrial, Enfermería General y Programación.
- b) Plantel 02 Palizada.- Av. Aviación por Calle Ignacio Ramírez, Colonia Centro, del Municipio de Palizada, cuenta con los Bachilleratos Tecnológicos en Producción Industrial de Alimentos, Programación y Procesos de Gestión Administrativa.
- c) Plantel 03 Hopelchén.- Calle 15, entre 13 y calle 32, Colonia Tamarindo, en la localidad del mismo nombre, donde se imparten los Bachilleratos Tecnológicos en Construcción, Programación y Enfermería General.
- d) Plantel 04 Miguel Hidalgo.- Ubicado en carretera Miguel Hidalgo-nuevo Coahuila kilómetro 1 entre Calle 16 de septiembre y Calle ninguno y Calle posterior ninguno de la población Miguel Hidalgo, Municipio de Candelaria, en donde se cuenta con los Bachilleratos Tecnológicos en Mantenimiento Automotriz, Enfermería General, Procesos de Gestión Administrativa y Programación.
- e) Plantel 05 Pomuch.- Ubicado en calle 5 s/n camino a Unidades de Riego, entre Calle ninguno y Calle posterior 13 en el Municipio de Hecelchakán, cuenta con los Bachilleratos Tecnológicos en Construcción, Programación, Enfermería General y Procesos de Gestión Administrativa.
- f) Plantel 06 Felipe Carrillo Puerto.- Localizado en el Municipio de Champotón, cuya ubicación es Calle 21 s/n entre Calle 32 y Calle ninguno y Calle posterior Calle 25; con las especialidades que se imparten son, Biotecnología, Producción Industrial, Proceso de Gestión Administrativa y Programación.

- g) Plantel 07 Campeche.- Localizado en el polígono tres de la Colonia San José Escalera, U. H. Concordia, Municipio de Campeche, donde se imparten las especialidades en Mecatrónica, Gericultura, Servicios de Hotelería, Preparación de Alimentos y Bebidas; y Asistencia a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

2.- DECLARA: "EL IEEC"

- 2.1.- Que mediante Decreto No. 200, de fecha 30 de noviembre de 1996, el H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, aprobó las reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado de Campeche, dentro de estos el artículo 24, fracción III, el cual estableció que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función que realizará a través de un organismo público, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- 2.2.- Que el 4 de enero de 1997, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto No. 247, el cual modificó integralmente el Código Electoral del Estado de Campeche, estableciendo los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos campechanos, así como los fines para contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, en concordancia con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- 2.3.- Que se regirá para su organización, funcionamiento y control por la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como por los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General, su actuación será conforme lo establecido en los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 3, 242, 243, 244, 247, 248, 249, 250, 253, 254, 255 y 278 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como a los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General y demás disposiciones legales aplicables.
- 2.4.- Que con base a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales. Asimismo, podrá celebrar convenios o acuerdos con autoridades federales u organismos para el mejor cumplimiento de sus fines.

- 2.5.- Que el Consejo General es la autoridad máxima de "**EL IEEC**", órgano superior de dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- 2.6.- Que lo representan legalmente la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Consejo General cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo INE/CG165/2014 aprobado por el Instituto Nacional Electoral, para ejercer su función a partir del 01 de octubre de 2014, lo que se notificó al Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio INE/JL-CAMP/VS/190/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014 y la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General, cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo CG/05/2014, aprobado por el Consejo General en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de octubre de 2014, publicado el día 24 de octubre del año 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y ratificada mediante el Acuerdo CG/01/2016, aprobado por el Consejo General en la 1ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de febrero de 2016; por lo que se encuentran debidamente facultadas para celebrar y firmar convenios en nombre del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 2, 280 fracciones II, III y XVIII, y 282 fracciones II, VI, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- 2.7.- Que para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro federal de contribuyentes IEE970104U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas en materia de participación, están conformes en celebrar el presente convenio y en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO:

El objeto del presente convenio es la colaboración entre "**LAS PARTES**" para el establecimiento de las actividades y mecanismos a través de los cuales, se dará cumplimiento al Plan de implementación 2019, de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, (ENCCÍVICA).

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE " LAS PARTES ":

A efecto de garantizar el objeto del presente Convenio, "**LAS PARTES**" se comprometen a:

I. "EL IEEC"

- a) Realizar pláticas, diálogos, foros, jornadas u otras actividades a fin de dar cumplimiento a la cláusula PRIMERA, del presente instrumento.
- b) Realizar la difusión de material impreso o audiovisual.
- c) Asignar de entre su personal, un enlace el cual funcionará de soporte, a fin de mantener la comunicación necesaria para dar cumplimiento a la cláusula PRIMERA, de este convenio.

II. "EL CECYTEC"

- d) Proporcionar a "**EL IEEC**" las y los alumnos, personal docente, administrativo o directivo, necesarios para llevar a cabo las actividades establecidas en el presente instrumento.
- e) Proporcionar espacio físico, con la finalidad de realizar las actividades correspondientes.
- f) Asignar de entre su personal, un enlace el cual funcionará de soporte, a fin de mantener la comunicación necesaria para dar cumplimiento a la cláusula PRIMERA, de este convenio.

TERCERA.- Para la realización, seguimiento y cumplimiento del presente convenio, "**LAS PARTES**" designan como enlaces:

Por el "**IEEC**":

Mtro. Víctor Hugo Zubieta Delgado Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	capacitacion@ieec.org.mx
Licda. Lilita Luisa del Rosario Vivanco Verduzco Encargada del Despacho de la Plaza de Coordinadora de Educación Cívica del SPEN-Sistema OPLE.	

Por "**EL CECYTEC**":

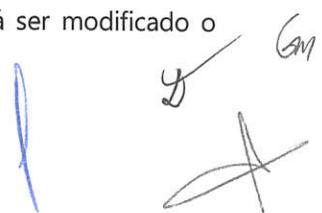
Mtra. Silvia Guerrero Sasía Directora de Vinculación.	cecyt_vinculacion@hotmail.com
--	-------------------------------

CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en el uso de las instalaciones, durante las actividades.

QUINTA. - VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, y podrá ser modificado o

"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

adicionado por voluntad de las partes, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

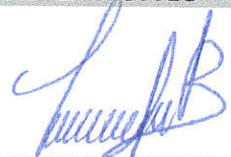
SEXTA- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

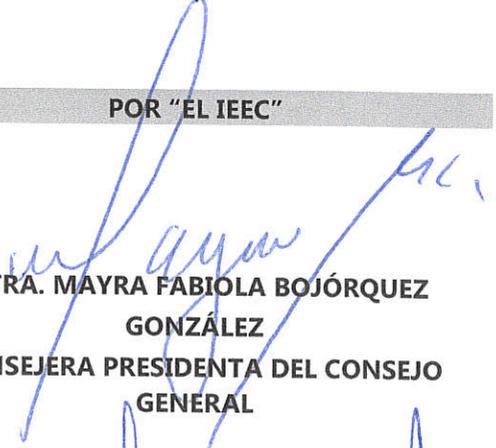
Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Asimismo, manifiestan que es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "**LAS PARTES**" de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL CECYTEC"

POR "EL IEEC"


**M.A.P. LAURA OLIMPIA ERMILA BAQUEIRO
RAMOS
DIRECTORA GENERAL**


**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ
GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO
GENERAL**


**M.C. ALBERTO EFRÉN CHAB RUIZ
SECRETARIO TÉCNICO**


**MTRA. INGRID RENÉE PEREZ CAMPOS,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.**